

cultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión superficial de 48 hectáreas y 32 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 282.149,55 pesetas, de las que 256.789,23 pesetas corresponden al replanteo y obra gruesa con o sin maquinaria, que serán subvencionadas, y las restantes 25.360,32 pesetas corresponden al refino y serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar plazo y ritmo de realización de las obras para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Moncalver», del término municipal de Sariñena, en la provincia de Huesca.*

Ilmo. Sr.: A instancias del propietario de la finca «Moncalver», del término municipal de Sariñena (Huesca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión superficial de 246 hectáreas y 73 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 293.690,72 pesetas, de las que 132.160,82 pesetas corresponden al 45 por 100 de las obras y serán subvencionadas, y las otras 161.529,90 pesetas, que corresponden al 55 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar plazo y ritmo de realización de las obras para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casa de los Generales», del término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Casa de los Generales», del término municipal de Hellín (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión superficial de 133 hectáreas, 92 áreas y 50 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 557.394,25 pesetas, de las que 362.306,26 pesetas, que corresponden al 65 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 195.087,99 pesetas, que corresponden al 35 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar plazo y ritmo de realización de las obras para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo de San Andrés», del término municipal de Mijas, en la provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: A instancias del propietario de la finca «Cortijo de San Andrés», del término municipal de Mijas (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión superficial de 207 hectáreas, 73 áreas y 45 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 44.342,81 pesetas, de las que 19.954,26 pesetas corresponden al 45 por 100 del presupuesto y serán subvencionadas, y las otras 24.388,55 pesetas, que corresponden al 55 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar plazo y ritmo de realización de las obras para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 9 de marzo de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casa Alcoy», del término municipal de Almansa, en la provincia de Albacete.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Casa Alcoy», del término municipal de Almansa (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión superficial de 134 hectáreas y cinco áreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 466.442,03 pesetas, de las que 303.187,32 pesetas, que corresponden al 65 por 100 de